

OPERADORES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO EN ACTIVIDADES DE EXTERIOR SEGÚN ORDEN ITC\_1316\_2008 POR EL QUE SE APRUEBA ITC 02.1.02 FORMACIÓN PREVENTIVA PARA DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DEL REGLAMENTO GENERAL DE NORMAS DE SEGURIDAD MINERA.



	<b>PRESENCIAL</b>		
	<b>Duración:</b> 20 H	<b>Horas presenciales:</b> 20 H	<b>Horas online:</b> 0 H
	<b>Familia:</b> PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIOAMBIENTE <b>Área:</b> GENERAL PRL		
	<b>Objetivos:</b> Formar e informar a los trabajadores del sector minero en base a la Instrucción Técnica Complementaria 02.01.02 Formación preventiva para el desarrollo del lugar de Trabajo Operadores de Mantenimiento mecánico y/o eléctrico.		
	<b>Contenidos:</b> Definición de los trabajos Peligros asociados y técnicas preventivas y de protección Antes de empezar el trabajo Durante el trabajo Primeros auxilios. Plan de emergencia y evacuación Prevención y extinción de incendios Procedimientos de trabajo seguro Equipos de protección individual. Equipos de trabajo o medios auxiliares: Conocimiento de los equipos, accesorios, máquinas o instalaciones. Limitaciones técnicas en el uso previsto de las máquinas o instalaciones, según fabricante. Elementos y sistemas de seguridad asociados a las máquinas. Control y vigilancia sobre el lugar de trabajo y su entorno: Control y vigilancia sobre el lugar de trabajo y entorno Control y vigilancia del lugar de trabajo según procedimientos internos. Interferencia con otras actividades Protocolos/Procedimientos establecidos cuando se ejecuten trabajos de forma simultánea. Normativa y legislación. Ley 31/1995 Instrucciones de trabajo Disposiciones internas de seguridad(DIS)		